

Ref. Ejecutivo.
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Doris Socorro Díaz Cuellar.
Rad. 540994089001-2021-00061-00.

INFORME SECRETARIAL.

El 10 de agosto de 2021, venció el término de tres (3) días de traslado de la liquidación de costas procesales, realizada a 4 de agosto de 2021 (fl. 125, C-1, expd, digital). Las partes dentro del mismo guardaron silencio. Para su conocimiento y fines pertinentes. PROVEA.

Bochalema. 12 de agosto de 2021.


JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Secretario.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
BOCHALEMA.**

Bochalema. Agosto doce (12) de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Ejecutivo.

Rad. 540994089001- 2021-00061-00.

APRUEBASE la liquidación de costas que antecede, realizada por Secretaría a cuatro (4) de agosto de 2021 (fl. 125, C-1, expd. digital), de conformidad con lo prescrito en el artículo 365-5 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOCHALEMA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA
Bochalema, Hoy **13 de agosto de 2021**, a las 7:00 A.M.
se notificó el auto anterior por anotación en estado N. 063
El Secretario JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
N. De Santander - Bochalema

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **543037a475c5211b7e1b98eaa05402d3258e7cc983d664b3bd108d89f754270d**

Documento generado en 12/08/2021 05:46:06 PM